

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 4 DE AGOSTO DE 1984

Núm. 177

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excmo. Diputación de León, en sesión celebrada el día 26 de julio del año en curso, con quórum previsto en el artículo 3.º-2 en relación con el 16-2 de la Ley 40/81, aprobó el 4.º expediente de notificación de crédito en el Presupuesto General Ordinario, por importe de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTAS CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas (180.404.754.—).

En consecuencia, este expediente se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de 26 de julio se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en el expediente en la forma prevista en el artículo 14-2 de la Ley indicada.

León, 30 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5681

Habiendo sido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 3 de modificación de crédito en el Presupuesto Ordinario para 1984, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de junio del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se ex-

pone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

HABILITACIONES DE CREDITO	Pesetas
—Capítulo IV	10.000.000
—Capítulo VI	60.000.000
—Capítulo VII	20.000.000
SUPLEMENTOS DE CREDITO	
—Capítulo II	32.816.572
—Capítulo IV	25.000.000
—Capítulo VI	590.295.555
TOTAL	738.112.127

con cargo a:
INCREMENTOS DE INGRESOS
Capítulo II

PARTE SUPERAVIT LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO de 1983 731.367.127

Lo que se hace público a los efectos siguientes.

León, 30 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5681

Administración Municipal

Ayuntamiento de León
Negociado de Rentas y Exacciones
El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de con-

formidad con el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión de 26 de junio de 1984, aprobó la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por enseñanzas especiales en el Taller Municipal de Artes Plásticas.

Que durante el plazo reglamentario de exposición al público no se presentó reclamación alguna por lo que el acuerdo se entiende definitivo y es de aplicación el art. 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre para su impugnación.

León, a 27 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5683 Núm. 4865.—860 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de 24 de julio del año en curso, dictada en expediente de oposición convocada para proveer en propiedad plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la Plantilla Municipal, han sido admitidas las reclamaciones presentadas en plazo oportuno y en consecuencia se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que a continuación se publica:

- Admitidos**
- 1.—M.ª del Mar Abad Rodríguez
 - 2.—Pilar Abadiño Abajo
 - 3.—M.ª del Pilar Acedo del Pozo
 - 4.—M.ª del Mar Aguado González
 - 5.—M.ª de los Angeles Ahijado Fernández.
 - 6.—M.ª Pilar Aláez Martínez
 - 7.—M.ª del Pilar Aláiz Marcos

- 8.—M.^a Teresa Alamo Alberich
 9.—Rosa M.^a Algorri Caso
 10.—M.^a del Carmen Alonso Cern-
 branos
 11.—M.^a Jesús Alonso Corrales
 12.—Margarita D. Alonso Díez
 13.—Isabel Alvarez Alvarez
 14.—María Alvarez Bardón
 15.—M.^a José Alvarez Fidalgo
 16.—M.^a Jesús Alvarez García
 17.—Herminida Alvarez González
 18.—Margarita Alvarez Pacios
 19.—Ana Belén Alvarez Quirós
 20.—Manolita Josefina Alvarez
 Travieso
 21.—Rita M.^a Aller Cabero
 22.—Agueda Nieves Aller Cañas
 23.—Castor Aller Peláez
 24.—M.^a del Carmen Aller Toral
 25.—M.^a Rosa Amigo Zurrón
 26.—M.^a José Andrade Diéguez
 27.—M.^a Pilar Andrés Pérez
 28.—Margarita Antón Rodríguez
 29.—M.^a Isabel Antón Clemente
 30.—M.^a Nieves Arce Díez
 31.—M.^a del Carmen Arias Díez
 32.—Ana M.^a Arias Martínez
 33.—José Ramón Argüello Seco
 34.—M.^a de la Esperanza Arroyo
 Puche
 35.—Ana M.^a Ballesteros Antolín
 36.—M.^a José Barredo Belinchón
 37.—Ana Isabel Barriaes Fernán-
 dez
 38.—M.^a Lourdes Bayón González
 39.—M.^a Enriqueta Bécara Sánchez
 40.—M.^a Dolores Becerra Royuela
 41.—Emiliano Blanco Fernández
 42.—Rosaura Blanco Juan
 43.—Leticia Blanco Martínez
 44.—M.^a José Bravo Rodríguez
 45.—M.^a del Pilar Bravo Rodríguez
 46.—Presentación Brugos Blanco
 47.—M.^a Teresa Burdiel Pascual
 48.—M.^a Luisa Burón Martínez
 49.—Juan Ignacio Calvo Guerrero
 50.—Rosana Calvo Miranda
 51.—Consolación Callejo Acebal
 52.—M.^a Angeles Camacho Cuesta
 53.—Blanca M.^a Campo Pérez
 54.—M.^a Isabel Cano Mitre
 55.—Francisco Javier del Cano
 Sánchez
 56.—Eduardo Cantalapiedra Sanz
 57.—Amaya Flor Carrera Casado
 58.—Conrado Cartón Velada
 59.—M.^a del Carmen Casado Bravo
 60.—Rosario Cascón del Amo
 61.—M.^a del Pilar Castro Expósito
 62.—Acelina Castro Martínez
 63.—José Celadilla Díez
 64.—M.^a Paz de Celis Alvarez
 65.—Ana Isabel Cobos Miranda
 66.—Elvira Collar Díaz
 67.—M.^a Teresa Coque Sáez
 68.—Carolina Córdoba Morán
 69.—M.^a Luz Corral García
 70.—M.^a Jesús Cruz Fernández
 71.—Manuela Cubero Domínguez
 72.—M.^a del Carmen Cuervo Bo-
 yano
 73.—Ángel Cueto Franco
 74.—M.^a Teresa Cuevas Villalba
 75.—M.^a Pilar Chamorro González
 76.—M.^a Purificación Chamorro
 Matilla
 77.—Ángel Julián Diéguez Ruiz
 78.—Mercedes Díez Abella
 79.—Mercedes Díez Baranda
 80.—Isabel Julia Díez Coderque
 81.—M.^a Amparo Díez González
 82.—Rosa M.^a Díez de Llanos
 83.—Amelia Díez Rodríguez
 84.—Ana M.^a Díez Rodríguez
 85.—Miguel Díez Tascón
 86.—Amparo Díez Valcarce
 87.—Yolanda Díez Valle
 88.—Luis Pablo Domínguez Gutié-
 rrez
 89.—Esther Erdozain Prieto
 90.—Ana Isabel Espeso López
 91.—Froilán Espinosa Sahagún
 92.—Ramiro Espinosa Sahagún
 93.—M.^a Yolanda Estévez Rubio
 94.—Carmen Feo de Celis
 95.—Juan Carlos Fernández Alonso
 96.—Venancio Fernández Alvarez
 97.—Oliva Fernández Arias
 98.—M.^a del Camino Fernández de
 Benito
 99.—M.^a Teresa Fernández Cañal
 100.—Yolanda Fernández Díez
 101.—Ana Bella Fernández Ferrero
 102.—Carmen Luz Fernández Gar-
 cía
 103.—M.^a de los Milagros Fernández
 González
 104.—María Fernández Gutiérrez
 105.—Esperanza Fernández Suárez
 106.—Fernando Fernández Lacalle
 107.—Matilde Fernández Llanos
 108.—Francisco Javier Fernández
 Martínez
 109.—Loreto Trinidad Fernández
 Martínez
 110.—M.^a Esther Fernández Martí-
 nez
 111.—Ernestina Fernández Miguélez
 112.—M.^a Isabel Fernández Núñez
 113.—Guillermo Fernández Pajares
 114.—José Manuel Fernández Pérez
 115.—M.^a Teresa Fernández Pérez
 116.—Nieves Fernández Prieto
 117.—M.^a Jesusa Fernández Rodera
 118.—M.^a del Carmen Fernández
 Sampedro
 119.—Demetrio Fernández Sánchez
 120.—Servando Fernández Urdiales
 121.—Carmen Celia Fernández Vé-
 lez
 122.—Ana M.^a Fernández Velilla
 123.—Trinidad Fernández Vidal
 124.—Amaya Flecha García
 125.—Inocencia Flecha Llamera
 126.—M.^a del Carmen Flórez Flórez
 127.—Mercedes Flórez Flórez
 128.—M.^a Cruz Fontano González
 129.—M.^a Carmen Fraile Peláez
 130.—M.^a Jesús Gallego Díez
 131.—Julia M.^a Gallego Marcos
 132.—M.^a Luisa Gallego Marcos
 133.—M.^a Antonia Gálvez Salvador
 134.—Arselo García Agenjo
 135.—M.^a Soledad García Alonso
 136.—Emilia Jesús García Canga
 137.—Cristina García Cubría
 138.—M.^a Luisa García Díez
 139.—M.^a Teresa García Díez
 140.—M.^a de las Nieves García Fer-
 nández
 141.—M.^a Teresa García Fernández
 142.—Juana M.^a García García
 143.—M.^a Flor García García
 144.—M.^a Elisa García González
 145.—Concepción García López
 146.—M.^a Isabel García López
 147.—M.^a Angeles García Lorenzana
 148.—M.^a del Pilar García Maojo
 149.—Rosa García Martín
 150.—Alicia García Martínez
 151.—Amparo García Morillo
 152.—M.^a Faustina García Ortiz
 153.—M.^a Victoria García Palacios
 154.—Pedro Pablo García Pascual
 155.—M.^a Coral García Placín
 156.—M.^a Elena García Sáenz de
 Miera
 157.—Rosa M.^a García San José
 158.—Inés Herminia García Suárez
 159.—Rosa M.^a Geijo Pérez
 160.—M.^a Jesús González Almendros
 161.—M.^a Angela González Alvarez
 162.—María González Bardón
 163.—M.^a Luisa González Cabeza
 164.—Clarisa Fabiola González Clau-
 sín
 165.—M.^a Belén González Díez
 166.—M.^a Jaquelines González Gar-
 cía
 167.—M.^a Luisa González García
 168.—M.^a del Pilar González Gon-
 zález
 169.—Aurelio González López
 170.—M.^a Isabel González Martínez
 171.—M.^a del Pilar González Robles
 172.—M.^a Teresa González Testón
 173.—M.^a Dolores González Vázquez
 174.—M.^a Victoria González Salmón
 175.—Jesús Grandío Teijeiro
 176.—M.^a del Mar Grandoso Pérez
 177.—Roberto Guerrero Villadangos
 178.—Alba M.^a Guisuraga del Pozo
 179.—M.^a Jesús Gutiérrez Alvarez
 180.—Margarita Gutiérrez Flórez
 181.—José Antonio Gutiérrez García
 182.—Ana Isabel Gutiérrez Gutiérrez
 183.—Dionisia Gutiérrez Llamazares
 184.—Carmen Gutiérrez Marcos
 185.—M.^a Yolanda Gutiérrez Ordás
 186.—M.^a del Mar Gutiérrez Puente
 187.—Eva Herrera Gonzalo
 188.—Juan Carlos Hidalgo Bayón
 189.—Miguel Ángel Hidalgo Fernán-
 dez
 190.—M.^a del Carmen Huerga Miel-
 go
 191.—Mercedes Huerta Fernández
 192.—M.^a Angeles Teresa Huertas
 Platón
 193.—M.^a Angeles Iscar Colado
 194.—M.^a Elena Juan Miguélez
 195.—M.^a Lourdes Juan Miguélez
 196.—M.^a Nieves Labrador Gonzá-
 lez
 197.—Ana Isabel Amaya Lacalle Ve-
 ga
 198.—Ana Isabel Láez San Juan
 199.—Marisol Láez San Juan
 200.—M.^a del Carmen Láiz López
 201.—M.^a Angeles Lamadrid Car-
 nero
 202.—M.^a del Cielo Lema Martínez
 203.—M.^a Margarita Lobato Pérez

- 204.—Alfredo Lobato Valderrey
 205.—Lucía Loma Luis
 206.—Begoña López Astorga
 207.—Isabel López Bandera
 208.—M.^a del Rosario López Bandera
 209.—M.^a Cristina López González
 210.—Adelina López López
 211.—Ernesto López Llamazares
 212.—M.^a de la Cruz López Vara
 213.—M.^a Yolanda Lorenzana Méndez
 214.—Purificación Lozano Alonso
 215.—M.^a Angeles Lozano Melgar
 216.—Margarita Ludeña Alonso
 217.—M.^a Teresa Llamazares González
 218.—Ana Isabel Llamazares Llamas
 219.—M.^a del Carmen Llamazares Palanca
 220.—Miguel Angel Llamazares Redondo
 221.—Carmen M.^a Llamazares Santos
 222.—M.^a de las Maravillas Maceda Pallarés
 223.—Elena Machado Gutiérrez
 224.—M.^a del Carmen de la Madrid Pereda
 225.—M.^a Concepción Malagón Gallego
 226.—M.^a Sofía Manzanal Alonso
 227.—Carmen Manzano Robles
 228.—M.^a del Rosario Marqués
 229.—M.^a Asunción Martínez Alonso
 230.—Clotilde Martínez Alvarez
 231.—M.^a del Rosario Martínez Alvarez
 232.—Ana Isabel Martínez Bécares
 233.—M.^a del Mar Martínez Blanco
 234.—M.^a Angeles Martínez Fernández
 235.—M.^a Antonia Martínez Fernández
 236.—Socorro Martínez Fernández
 237.—M.^a José Martínez Ferrero
 238.—M.^a Luz Martínez González
 239.—Melquiades Martínez González
 240.—M.^a Montserrat Martínez González
 241.—M.^a Dolores Martínez Lombó
 242.—Julita Martínez Martínez
 243.—M.^a del Carmen Martínez Martínez
 244.—M.^a Isabel Martínez Martínez
 245.—M.^a Yolanda Martínez Martínez
 246.—M.^a Nieves Martínez Parareda
 247.—M.^a Rosa Mayo Martínez
 248.—M.^a Isabel Melón Fernández
 249.—M.^a del Carmen Méndez Rojo
 250.—M.^a Gemma Méndez Sahelices
 251.—Benjamín Merayo Bayón
 252.—Ana Beatriz Miralles Sarabia
 253.—M.^a Jesús Miralles Sarabia
 254.—Olga M.^a Miranda García
 255.—M.^a Luz Morán Moral
 256.—M.^a Cristina Moreno Prieto
 257.—M.^a Jesús Morla Díez
 258.—M.^a del Mar Mozo Valbuena
 259.—M.^a Magdalena Muñoz García
 260.—M.^a Aurora Muñoz Jáñez
 261.—M.^a Luzdivina Muñoz Luengos
 262.—M.^a Olga Murcientes Fernández
 263.—Iluminada Nava Gallego
 264.—Rufina Nava Provecho
 265.—Avelino Nicolás Pérez
 266.—M.^a Begoña Olmo Pérez
 267.—M.^a Elena Ordóñez García
 268.—Adoración Otero Rupérez
 269.—Petra Pacho Antón
 270.—M.^a del Carmen Padierna Alonso
 271.—M.^a Luisa Paniagua Aldeano
 272.—Elena Paniagua Fernández
 273.—M.^a Jesús Pardo Rodríguez
 274.—Juan Ignacio Pastor Serrano
 275.—José Manuel Pego del Río
 276.—Ana Isabel Pellitero Borraz
 277.—M.^a Oliva Pérez Alvarez
 278.—Amelia Pérez Blanco
 279.—M.^a Antonia Pérez Díez
 280.—M.^a Oliva Pérez Enriquez
 281.—Elvira Pérez Fernández
 282.—Isidoro Pérez Fernández
 283.—Luis Damián Pérez Fernández
 284.—M.^a Angeles Pérez Martínez
 285.—M.^a Isabel Pérez Martínez
 286.—M.^a Luisa Sabina Pérez Sánchez
 287.—Santiago Pintor Conajo
 288.—Juan Carlos Plaza Salgado
 289.—Ana Reyes Polledo Juárez
 290.—Angel José Pozo García
 291.—Teresa Prada Alvarez
 292.—Rosa M.^a Presa Pereira
 293.—Pilar Prieto Arias
 294.—Juan Manuel Prieto González
 295.—Francisca Prieto Pérez
 296.—M.^a de las Mercedes Prieto Torrado
 297.—Elena de la Puente Oláiz
 298.—Pilar Sabina Puente Palencia
 299.—Isabel Rabanal Barrero
 300.—M.^a del Pilar Rabanal Tascón
 301.—M.^a Luisa Ramos García
 302.—Angel Ramos Morán
 303.—M.^a Luisa de la Red Ampudia
 304.—Marisol Regil Cueto
 305.—Inés Reguero Alvarez
 306.—Valeriana Requena Hernández
 307.—M.^a de las Nieves del Río Moreno
 308.—Ana M.^a Rivera Fernández
 309.—Pilar Robla Díaz-Cañeja
 310.—M.^a Luisa Rodrigo Gutiérrez
 311.—M.^a del Carmen Rodríguez Casais
 312.—Rosa M.^a Rodríguez Casais
 313.—M.^a Jesús Rodríguez Fernández
 314.—M.^a del Mar Rodríguez Fernández
 315.—M.^a Teresa Rodríguez Fernández
 316.—M.^a Yolanda Rodríguez García
 317.—Luis Ernesto Rodríguez González
 318.—Francisca Rodríguez Gutiérrez
 319.—Inmaculada Rodríguez Rodríguez
 320.—M.^a del Mar Rodríguez Rodríguez
 321.—M.^a del Rocío Rodríguez Rodríguez
 322.—Sinorina Rodríguez Santos
 323.—M.^a Concepción Rubio Carracedo
 324.—Josefina Rubio González
 325.—M.^a de los Angeles Rueda García
 326.—Ana Ruiz Juan
 327.—M.^a Elena San José Saludes
 328.—Gumersinda San Martín Salvador
 329.—M.^a Felisa Sánchez Fernández
 330.—Florentina Sánchez González
 331.—M.^a Abel Sánchez Torres
 332.—Santiago Santamarta García
 333.—Lorenza Santos Alija
 334.—Rogelio Santos Alonso
 335.—M.^a Carmen Santos Caamaño
 336.—Angel E. Santos Santos
 337.—M.^a Elena Santos Valderrey
 338.—Teresa Serrano Serrano
 339.—Ana M.^a de Soto Díez
 340.—Azucena Soto Vega
 341.—Isidoro Suárez Alonso
 342.—José Manuel Suárez Alvarez
 343.—Rosa M.^a Suárez Fernández
 344.—M.^a de los Angeles Sutil Sutil
 345.—Santiago Tascón García
 346.—M.^a del Camino Tascón Martínez
 347.—Marta M.^a Tascón Martínez
 348.—Mercedes Tijera Alvarez
 349.—Antolín Tirador Pérez
 350.—Beatriz Torbado Fernández
 351.—Camino Tranche García
 352.—Adrián Valdeón Rojo
 353.—Nicanor Valderrey Rubio
 354.—Gloria Vázquez Oláiz
 355.—M.^a Teresa Vega García
 356.—Abilio de Vega de la Red
 357.—M.^a del Carmen Vega Vega
 358.—M.^a del Rosario Vega Vega
 359.—Maravillas Vegas García
 360.—Rosalia M.^a Velasco Fernández
 361.—Evangelina Vidal González
 362.—Sara Vidal Rodríguez
 363.—Elena Viejo Mantilla
 364.—Ana M.^a Villa García
 365.—Luis Servando Villacorta las Matas
 366.—Froilana Viñuela Díez
 367.—M.^a José Viñuela Rojo
 368.—M.^a Honorina Yugueros Blanco
 369.—Arturo Dídimo Yugueros Marcos
 370.—Josefina Yugueros Valladares
- Excluidos**
 D.^a M.^a de los Milagros Martínez García
 D.^a Gemma Gutiérrez Fernández
 D. Juan Manuel Nistal Posada
 D. Mariano Ortuño Jiménez
 D. Lisardo García Coque
 D.^a Elisa Villar Villar
 D.^a Blanca Cañedo García
 D.^a M.^a Teresa Fernández Alvarez
 D.^a M.^a Pilar Rubio Lera
 D.^a M.^a Angeles Rubio Lera
 D.^a Ana Isabel Rodríguez Pérez
 D.^a M.^a Dolores Alvarez Alonso
 D.^a M.^a Pilar Alonso Celadilla
 D.^a Beatriz Castellanos Alvarez
 D.^a M.^a Pilar Rodríguez Orallo
 D.^a M.^a Concepción García Díez
 D.^a Felicitas González Pellitero

D.ª M.ª José Morán del Río
D.ª M.ª Dolores Fernández González

D. Mariano José Álvarez Fernández
D.ª Rosa María Arias Álvarez
D.ª Yolanda Fernández González
D.ª M.ª Teresa Rodríguez Villadángos

D.ª Camino Corbo Palenzuela
D.ª Yolanda Álvarez Pérez
D. Fermín Martínez Rodríguez
D.ª M.ª Luisa Usano García
D.ª Antonia Garzo Martínez
D.ª Isabel Blasco Martín

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968 y Base 4.ª de la Convocatoria correspondiente publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de marzo de 1984.

León, 24 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5621 Núm. 4810.—21.242 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo del 20 de julio pasado, ha aprobado la adaptación del Proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Torneros de la Valdería, segunda fase", realizada por el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.826.478 pesetas.

Lo que se hace público, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Castrocontrigo, 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Mediante acuerdo de la Corporación Municipal de 20 de julio de 1984, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Pavimentación de las calles de Torneros de la Valdería, segunda fase.

Lo que se hace público, para presentación de reclamaciones durante el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Castrocontrigo, 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de julio de 1984, se ha acordado la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar la obra de "pavimentación

de calles de Torneros de la Valdería, segunda fase".

Lo que se hace público, a los efectos de que, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia todos aquellos interesados presenten las reclamaciones que estimaren por convenientes, las cuales resolverá el Pleno y caso de que no se produjeran, este acuerdo se convertirá en definitivo, sin necesidad de adoptar otro, publicándose un extracto del mismo, en su momento.

Castrocontrigo, 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de la Corporación en sesión de 20 de julio de 1984 ha tomado un acuerdo por el que se establecen las asignaciones económicas durante 1984, de los miembros electivos que la componen y que es el siguiente:

1.º—Señalar al señor Alcalde una asignación económica anual de 120.000 pesetas.

2.º—Asignar a los señores Concejales, en concepto de gastos de representación y dietas de asistencia a las sesiones del Pleno, la cantidad de 3.000 pesetas cada sesión a la que asistan.

Castrocontrigo, 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5665 Núm. 4840.—3.526 ptas.

Por don Fortunato Justel Rubio se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a reparaciones de escopetas, con emplazamiento en Travesía del Cañal de Castrocontrigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5665 Núm. 4839.—989 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de junio de 1984, se aprobó el expediente de imposición de contribuciones especiales a los afectados por la obra de "mejora del abastecimiento de agua y red de dis-

tribución en la Majúa", cuyas principales características son:

1.º—Cuantía de 1.470.000 pesetas, que supone el 30 por 100 de importe de la obra.

2.º—Adoptar como base de reparto el número de enganches.

3.º—Establecer como cuota provisional la cantidad de 21.000 pesetas por enganche.

4.º—Aprobar el padrón de contribuyente afectados.

5.º—Que no procede la constitución de Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 3250/76 dado que no se alcanza la cuantía en él establecida.

6.º—Notificar individualmente a cada contribuyente la cuantía a pagar, forma de pago, etcétera.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de ser examinados y oír las reclamaciones procedentes.

San Emiliano a 24 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5667 Núm. 4849.—1.591 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Habiendo sido solicitado licencia para el ejercicio de exhibición pública de material audiovisual —Video—, en el bar propiedad de don Lorenzo Enríquez Canedo, vecino de Quilós, se expone al público por espacio de quince días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Cacabelos, 30 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido solicitado licencia para el ejercicio de exhibición pública de material audiovisual, —Video—, en el bar Antolín, sito en la localidad de Quilós, propiedad de don Antolín Fernández Canedo, se expone al público por espacio de quince días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Cacabelos, 30 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y

observaciones que se estimen pertinentes, elevándose a definitivo en caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cacabelos, 30 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5668 Núm. 4850.—1.892 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 1.º del Real Decreto 1.531, de 22 de junio de 1979, se expone al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el día 20 de julio de 1984, referido al señalamiento de las cantidades a percibir por cada uno de los miembros electivos de la misma en concepto de asignaciones y gastos de representación.

La cantidad a distribuir es la de 500.000 pesetas, que representa el cinco por ciento del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y se realiza la distribución en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde-Presidente, 100.000 pesetas anuales.

A cada uno de los Señores Concejales, la cantidad de 50.000 pesetas anuales.

Villares de Orbigo, a 20 de julio de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5632 Núm. 4827.—1.118 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de julio de 1984, y en aplicación de cuanto determina el Real Decreto 3.256/78, de 17 de diciembre; Decreto 688/78, de 17 de febrero, y demás disposiciones concordantes, acordó por unanimidad la imposición de las Contribuciones Especiales en base al especial beneficio, así como el aumento de valor que reciben las fincas urbanas situadas en la zona de influencia de las obras de Alumbrado Público de las localidades de Villares de Orbigo y San Feliz de Orbigo, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de 1984, siendo los extremos fundamentales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.º—La base imponible la constituye la aportación del Ayuntamiento a las obras incluidas en dicho Plan por la suma de tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas.

2.º—El tipo de imposición se fija el cincuenta por ciento de la base anterior.

3.º—La base del reparto la constituyen todos los metros lineales de fachada de todas las fincas urbanas (edificios y solares) lindantes a las calles en donde se han de realizar las obras del alumbrado público.

4.º—No se concederá aplazamiento de pago de las cuotas, por lo que las mis-

mas serán satisfechas de una sola vez.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuera mayor o menor, por alguna de las circunstancias imprevisibles, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y expediente respectivo, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y ocho más contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villares de Orbigo, a 24 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5633 Núm. 4828.—2.236 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 21 de julio de 1984, la aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Renovación de la red de distribución de agua, ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Matachana", cuyos extremos fundamentales del acuerdo son los siguientes:

1.º—El Proyecto técnico de la obra fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión del día 12 de mayo de 1984.

2.º—La obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y la parte de financiación del Presupuesto, que corresponde a este Ayuntamiento, está cifrada en 10.902.518 pesetas.

3.º—El coste de aportación municipal definitivo, incluidos los gastos de redacción de Proyecto técnico, ascienden a 11.514.164 pesetas.

4.º—La cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra, o parte de la obra referente a renovación es de 1.456.966 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste de la misma, incluidos gastos de redacción de Proyecto. Este acuerdo se adopta con el voto en contra de los concejales señores Núñez Arias, Reguero Fernández y Alvarez Alonso.

5.º—Se fija en 7.770.196 pesetas, la cantidad a distribuir entre las personas especialmente beneficiadas por la parte de obra de "ampliación", cantidad equivalente al 90 por 100 del coste de la obra, incluidos los gastos de redacción de Proyecto. Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a esta sesión y que representan el quórum legal suficiente para la validez del acuerdo.

6.º—Se fija como módulo de reparto de las contribuciones impuestas, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras, sean fincas rústicas, solares, edificios u otros similares.

7.º—La recaudación de tales Contribuciones, se llevará a cabo sin fraccionamiento ni aplazamiento en el pago de las cuotas.

8.º—Que el presente acuerdo se exponga al público de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y a los efectos de formular contra él, las pertinentes reclamaciones.

9.º—Para el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil para ello, el contenido de este acuerdo será definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, que durante un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán examinar este acuerdo en las oficinas municipales y en el tablón de anuncios de la Corporación, y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Castropodame, 24 de julio de 1984.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

5666 Núm. 4848.—3.569 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 426 de 1984 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Arturo Felipe Valcarce Pintor, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Camponaraya, de 22 de mayo de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el de 27 de abril anterior, señalando la distancia de 5 metros de eje del camino, para la construcción de una valla de cierre de la finca propiedad del recurrente, en la Travesía de calle Avenida del Bierzo de Magaz de Abajo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama 5671

D. Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 420 de 1984 por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre y representación de Sociedad Mercantil "Inmobiliaria Marpa, S. A.", contra desestimación por silencio administrativo de recuso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, en 17 de agosto de 1983, contra acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, de 28 de junio de 1983, sobre "aceptación y ocupación de terrenos, destinados a viales en Santas Martas (Ponferrada), y otros extremos".

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama. 5672

D. Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 419 de 1984 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Robla (León), contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León, adoptado en sesión extraordinaria de 10 de mayo de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento recurrente contra acuerdo de dicha Corporación Provincial de 24 de noviembre de 1983, relativo a distribución del canon de energía eléctrica de 1983.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama. 5673

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 545/84, promovido por Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, sobre reclamación de 214.184 pesetas de principal y 110.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo del turismo Seat Ritmo, LE-5275-I, propiedad del demandado, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos, y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

5642 Núm. 4832.—1.333 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de divorcio número 303/84, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, los precedentes autos número 303-84 seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Ramírez Rosa, de Pola de Gordón, defendido por el Letrado señor López Arenas, contra doña Pilar Pérez Barrientos, en domicilio desconocido, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de divorcio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Ramírez Rosa, contra su esposa doña Pilar Pérez Barrientos, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a mencionados cónyuges con todos los efectos prevenidos en la Ley, elevándose a definitivas las medidas provisionales acordadas en su día en la pieza separada correspondiente, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a 26 de julio de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5644 Núm. 4837.—2.236 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 426/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Luis Paramio Gaitero, Gonzalo Gonzalo-Cruz, Alfredo Bárcena Alvarez y Exclusivas Unidas, Sociedad Anónima, sobre reclamación de 805.655 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así, haciéndose constar que quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos:

"Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, C/ San Pedro, n.º 25, siendo la extensión de dicho local de unos 30 metros cuadrados aproximadamente, y se satisface por él una renta de 9.000 pesetas al mes. Valorados en 2.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de septiembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste

podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 23 de julio de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5660 Núm. 4861.—2.021 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 344/83, seguidos a instancia de Manufacturas Metálicas Cañas, S.A., representado por el Procurador Sr. Varas contra Andrés Rodríguez Cubría, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintisiete de septiembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA
Camioneta Ebro, LE-4222-F, valorada en 600.000 pesetas.

Dado en León, a 26 de julio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5662 Núm. 4842.—1.634 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 33/82-S, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez sustituto de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía n.º 33/82-E, seguidos a instancia de don Angel Rodríguez Alvarez, casado, Ingeniero Técnico, don

Matías Fernández Núñez, casado, Profesor de Autoescuela, y don Ignacio Vega González, casado, Profesor de E.G.B., todos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, calle General Vives, n.º 52, actuando en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de bienes formada con D. Manuel Fernández Abella y esposa, don Hilario García Ferruelo y esposa, D. Luis Rodríguez Montero y esposa, D. Francisco Valtuille Núñez y esposa, D. Elías Félix Sánchez-Carralero Uribe y esposa, D. Elicio Fernández Abella, D. Manuel Mera Abad y esposa, D. José González Gutiérrez y esposa, D. Santiago Sanjuán Castro, D. Amable Vega Blanco y esposa, D. Delio Alvarez Martínez y esposa, D. Mnuel Esperanza Alvarez y esposa y D.ª Avelina Santín Martínez, representados por el Procurador señor Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez, contra D. José Martínez Prada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, y su esposa doña Josefa Martínez Gómez, declarada en rebeldía, don Francisco Valtuille Núñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña y don Manuel Fernández Abella, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, representados por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Severino Sabugo y sus respectivas esposas doña María de los Dolores Luengo y doña Adelina Núñez Núñez, declaradas en rebeldía, sobre acción declarativa, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Rodríguez González en nombre y representación de don Angel Rodríguez Alvarez, Don Matías Fernández Núñez y don Ignacio Vega González, por sí y en beneficio de la Comunidad de Bienes que se relaciona en la demanda de autos en lo que se refiere a los demandados don Manuel Fernández Abella y doña Adelina Núñez Núñez, y don Francisco Valtuille Núñez y doña Dolores Luengo Pastor y desestimando la referida demanda en relación a los también demandados don José Martínez Prada y esposa, debo de condenar y condeno a los demandados don Manuel Fernández Abella y doña Adelina Núñez Núñez, y don Francisco Valtuille Núñez y doña María de los Dolores Luengo Pastor, a realizar o llevar a cabo todas y cada una de las obras necesarias para reparar los defectos de construcción descritos en el hecho segundo de la demanda tanto en cuanto afecten a los elementos comunes del inmueble como a los privativos de los demandantes y debo de absolver y absuelvo a los demandados don José Martínez Prada y esposa, de los pedimentos de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Así por esta mi

sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado.”

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en legal forma a las demandadas rebeldes doña Adelina Núñez Núñez, doña Josefa Martínez Gómez y doña María de los Dolores Luengo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5654 Núm. 4838.—4.730 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 300 de 1980 seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado D. José María Muñiz Sánchez, contra titular o propietarios de Hijos de Antonio Otero Vila, D. Francisco Otero Fernández y D. Antonio Otero Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de Mugaros (La Coruña), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Rodríguez Fernández, contra “Hijos de D. Antonio Otero Vila”, D. Francisco Otero Fernández y D. Antonio Otero Fernández, en reclamación de trece mil quinientas sesenta y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abonen al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiendo a dichos demandados el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía de referidos demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños. Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Francisco y D. An-

tonio Otero Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños.

5645 Núm. 4833.—2.709 ptas.

D. Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 539/84, de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 539/84, siendo partes Alfredo Sánchez García, Vigilante Jurado de Renfe, y Agustín Calleja Sanjuán, mayor de edad, con domicilio desconocido en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Calleja Sanjuán, como responsable de la falta prevista y penada en el art. 570-6.º del Código Penal, a la multa de dos mil pesetas, reprensión privada y pago de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños. Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Agustín Calleja Sanjuán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

5643 Núm. 4834.—1.763 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 285/83, por lesiones en agresión, se ha practicado una tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, D. G. 11.ª	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1.ª	30
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1.ª	250
Exhortos y otros despachos librados (a 50 ptas.)	990

Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª (a 25 ptas.)	495
Médico forense, art. 10, tarifa 5.ª	495
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	70
Pólizas Mutualidad Judicial	720
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	1.550
Reintegro del presente juicio posteriores que se calculan	350
BOLETIN OFICIAL de la provincia	3.738

Total s. e. u. o. ... 8.948

Importa en total la cantidad de ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesetas s. e. u. o.

Corresponde abonar a Pablo Biel García y a José Fernández Prada, 4.474 pesetas a cada uno de ellos.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a José Fernández Prada vecino que fue de Bilbao en la actualidad en ignorado paradero expido y firmo la presente en Juzgado de Distrito número tres de León, a 23 de julio de 1984.—El Secretario (ilegible).

5651 Núm. 4855.—2.150 ptas.

**

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Manuel Valladares Tabarés, mayor de edad, soltero, joyero y vecino que fue de esta capital, y cuyo actual paradero al parecer es Argelia, en los autos de juicio de faltas número 1.653/83, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, a fin de cumplir ocho días de arresto menor, a que fue condenado en dicho juicio, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito n.º 3 accal. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5649 Núm. 4836.—1.032 ptas.

**

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado S. S.ª en el Juicio de faltas n.º 482/84, seguido en este Juzgado por coacción y daños, por medio de la presente, se requiere al condenado José Alvarez Campo, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Arco de Animas, n.º 2, a fin de hacer efectiva la suma de 24.660 pesetas, importe de la tasación de costas practicada en dicho juicio, más los intereses legales devengados por la indemnización de 13.750 pesetas, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho caso de no comparecer.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado mencionado anteriormente, expido y firmo la presente en León a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5650 Núm. 4835.—1.118 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: que en ejecución Ct.ª 157/84, seguida a instancia de Fernando Diéguez Ferrero, contra Antonio Barba Carujo, sobre despido se ha dictado la siguiente providencia:

“Providencia.—Magistrado.— Señor Rodríguez Quirós.—En León a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día catorce de septiembre a las doce horas de su mañana en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada. Adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa Antonio Barba Carujo, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Rodríguez Quirós. 5612

Anuncio particular

BANCO PASTOR

BEMBIBRE

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 5.851.005, comprensivo de 234 acciones Unión Eléctrica Fenosa, S. A., expedido a nombre de D. Jesús Lacalle Hueto, D. Ramón Lacalle Anguiano, don Miguel Lacalle Anguiano y don Jesús Lacalle Anguiano.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Bembibre, 28 de junio de 1984. Banco Pastor.

5658 Núm. 4841.—817 ptas.